

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA**

**5733**

*Aprobación inicial de la mutación demanial interadministrativa externa a favor de la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental (ABAQUA) y de la tercera adenda de modificación del convenio de colaboración para la mejora del sistema de saneamiento y depuración asociado a las EDAR de Sant Joan de Labritja, Cala Sant Vicent y Port de Sant Miquel – Expediente n.º 478/2025*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, acordó aprobar inicialmente la mutación demanial interadministrativa externa a favor de la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental (ABAQUA), respecto de los bienes y derechos demaniales municipales necesarios para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora de tratamiento de la EDAR de Cala Sant Vicent, así como para la gestión, explotación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras públicas de saneamiento y depuración asociadas. Asimismo, acordó aprobar inicialmente la tercera adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito entre ABAQUA y el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja con fecha 31 de marzo de 2021.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal, el expediente se somete a información pública por plazo de **1 mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), a fin de que cualquier persona interesada pueda examinarlo y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá consultarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en horario de atención al público, así como en la sede electrónica municipal.

Las alegaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones durante el período de información pública, el acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso. En caso de presentarse alegaciones, el expediente será sometido nuevamente al Pleno para su resolución.

Sant Joan de Labritja (*firmado electrónicamente: 4 de junio de 2026*)

**La alcaldesa**  
María Tania Mari Mari

